

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00670 00

En atención a lo solicitado por la demandada, se ordena a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días preste caución por la suma de \$859.162,00, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares, so pena de su levantamiento (art. 599, inc. 5º C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 22 de julio de 2021

Código de verificación:

**90253c0cead9cc4d1216048c826dc9acd3a787a76d54a83ea1372
1022e769443**

Documento generado en 21/07/2021 04:54:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>